

San Borja, 20 de Marzo de 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2020-DG-INSNSB

VISTOS:

El Expediente **CI000020200000001** sobre el Plan de Investigación 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el literal o) del artículo 37 del Decreto Supremo N° 13-2006-SA, el cual aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, prescribe como una función del Director Médico el disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó las NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, que establece los estándares y requisitos para la categorización de los establecimientos de salud en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, se incorporó el Anexo 4 “Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2 a la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA-DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, el cual establece que el Instituto debe contar con un Plan de Investigación que incluye las políticas y líneas de investigación en su especialidad y tiene el deber de ejecutarlo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, se resuelve aprobar las “Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023”, de acuerdo a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitirá optimizar la utilización de los escasos recursos y que la ausencia de estas podrían dar lugar a que las investigaciones se desarrollen no respondan a las necesidades del país ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2016-INSNSB/T, se resuelve aprobar el Reglamento del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, cuyo objetivo es establecer un instrumento normativo que reglamente la organización, funciones, atribuciones y competencias de “El Comité”, siendo de observancia obligatoria por los miembros que lo conforman;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, "El Comité" tiene como función evaluar y aprobar el Plan Anual de Investigación este instituto especializado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2018-INSN-SB/T, se resuelve aprobar la reconfiguración del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2019-INSN-SB, se resuelve aprobar las prioridades de investigación del INSNSB para el periodo 2019-2023;

Que, el literal b) del numeral II.4.3 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial N° 512-204/MINSA y modificado mediante la Resolución Directoral N° 123-207-INSN-SB, establece entre una de sus funciones de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, el promover, coordinar y supervisar el desarrollo de la investigación en salud, así como la suscripción de convenios en el campo de las especialidades del Instituto, priorizando la promoción y protección de la salud;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 17 de enero de 2020, el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, acuerda aprobar por unanimidad el Plan de Investigación 2020 del INSN-SB, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia;

Que, mediante Informe N° 035-2020-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el contenido del Plan de Investigación 2020 del INSN-SB, aprobado por el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión de fecha 17 de enero de 2020;

Que mediante Informe N° 004-2020-CI-INSNSB, el Presidente Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja eleva a la Dirección General, el Plan de Investigación 2020 del INSN-SB, aprobado mediante Acta de Reunión de fecha 17 de enero de 2020;

Que, mediante Informe Legal N°000059-2020-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable para oficializar la aprobación del Plan de Investigación 2020 del INSN-SB, aprobado por el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión de fecha 17 de enero de 2020;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Presidente del Comité de Investigación del INSNSB, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 13-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, en la Resolución Directoral N° 090-2018-INSN-SB/T, en la Resolución Directoral N° 073-2019-INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA y, en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR el Plan de Investigación 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión de fecha 17 de enero de 2020, que como Anexo Adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia y Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica, el monitoreo y evaluación de cumplimiento de lo establecido en el Plan de Investigación 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO

Director General (e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH

CC.

DA

CI

UDITD

UPP

UAJ

Archivo